

**Artículo 5- Disposiciones:**

1. El Despacho de la Ministra de Asuntos la Secretaría de la Mujer, solicita la designación de la representación de las Instituciones descritas en el Artículo 2 de este Acuerdo Ministerial. Las cuales deben ser personas con poder de decisión y designación.
2. En virtud de lo establecido en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2023, la vigencia del presente Acuerdo Ministerial será hasta el 31 de diciembre del presente año, contado a partir de la fecha de su aprobación, el que podrá ser renovado año con año en relación a la norma que le dio nacimiento.
3. El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "LA GACETA".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, a los cuatro (4) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023). **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

**DORIS YOLANY GARCÍA PAREDES**

SECRETARIA DE ESTADO

Acuerdo de Nombramiento No. 292-2022

**IRENE CARRASCO HANDAL**

SECRETARIA GENERAL

Acuerdo de Nombramiento No. 150-2023

## **Secretaría de Asuntos de la Mujer (SEMujER)**

ACUERDO MINISTERIAL 02-2023

### LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ASUNTOS DE LA MUJER

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la Constitución de la República, el Estado reconoce todos los hombres nacen libres e iguales en derechos. En Honduras no hay clases privilegiadas. Todos los hondureños son iguales ante la Ley.

**CONSIDERANDO:** Que el Gobierno de la República ha asumido el compromiso de construir un Estado Socialista y Democrático, en favor de la educación, salud, medio ambiente y desarrollo, en aras de garantizar los derechos humanos de las ciudadanas y ciudadanos del país, asumiendo el rol que le corresponde al Estado de Honduras de promover el desarrollo económico y social.

**CONSIDERANDO:** Que una de las áreas prioritarias del marco institucional de la Política Nacional de la Mujer de Honduras, comprende la planificación pública y los presupuestos nacionales sensibles al género.

**CONSIDERANDO:** Que el Decreto Legislativo No. 157-2022 contiene el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2023, en el Artículo 9, reconoce que el Presupuesto de Género es una herramienta democrática de acción afirmativa en la asignación de recursos destinados para poner en marcha acciones para cerrar la brecha de discriminación entre hombres y mujeres garantizando que los fondos sean empleados de manera ecuánime desde la óptica de género.

El Estado para poder lograr la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres impulsará de manera transversal, la implementación de la Política Nacional de la Mujer y el Plan Nacional Contra la Violencia hacia las Mujeres, a través de la incorporación de la perspectiva de género en el diseño, implementación y evaluación de políticas, planes y presupuestos de la Administración Pública. Para tal efecto y en cumplimiento al compromiso de la Presidenta Constitucional de la República, señora Xiomara Castro Sarmiento, de defender todos los derechos de las mujeres y a lo contenido en el Plan Bicentenario de Gobierno para Refundar Honduras, específicamente en el Pilar 5 Género: Nada Sobre Nosotras, Sin Nosotras, a fin de reducir las brechas de desigualdad y discriminación en nuestro país.

**CONSIDERANDO:** El Presupuesto Sensible al Género (PSG), se ha transformado en una herramienta reconocida a nivel internacional para apoyar la implementación de compromisos que ayuden a alcanzar la igualdad de género y el respeto de los derechos de las mujeres. El concepto se aprobó en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer de las Naciones Unidas y de la Plataforma de Acción de Beijing de 1995.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 13 del Decreto No. 157-2022 mandata que para dar seguimiento al Presupuesto Municipal y al cinco (5%) se conformará la Mesa Municipal de Presupuesto Sensible al Género, integrada por el alcalde municipal, tesorería, Oficina Municipal de la Mujer (OMM), Organizaciones de Mujeres y la Comisión Ciudadana de Transparencia, la que será liderada por el alcalde o alcaldesa municipal y la coordinadora de la Oficina Municipal de la Mujer (OMM).

**CONSIDERANDO:** Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Asuntos de la Mujer (SEMujer), ha desarrollado distintos instrumentos de políticas públicas para impulsar la progresiva consolidación de la institucionalidad de género en el Estado, destacando por su importancia la asignación de recursos municipales para la implementación de la Política Nacional de la Mujer.

**POR TANTO:**

De conformidad con los Artículos 321 y 331 de la Constitución de la República de Honduras; Artículos 36 numerales 2) y 8), 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública y sus reformas; Artículos 46 y 47 de la Ley de Procedimiento Administrativo y sus reformas; 6, 8, 72, 73 y 75 de la Ley de Protección al Consumidor; Artículos 23 y 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo; y, el Decreto Ejecutivo Número PCM-005-2022 y sus reformas.

**ACUERDA:**

Emitir el Presente Reglamento de Funcionamiento de la Mesa Municipal de Presupuesto Sensible al Género de acuerdo a las disposiciones siguientes:

**Artículo 1- Objetivo:**

Apoyar el proceso de transversalización de la perspectiva de género y su seguimiento, a fin de desarrollar acciones conjuntas para lograr que en el ámbito municipal se asignen los recursos necesarios para la inclusión de género en el presupuesto municipal y la elaboración de la Política Municipal de Género.

**Artículo 2- Conformación:****Integran la Mesa Municipal de Presupuestos Sensible al Género**

- 1) Alcaldesa o alcalde municipal.
- 2) Oficina Municipal de la Mujer (OMM).
- 3) Tesorería.
- 4) Organizaciones de Mujeres.
- 5) Comisión Ciudadana de Transparencia.

Presiden la Mesa la Alcaldesa o Alcalde Municipal y la Coordinadora de la Oficina Municipal de la Mujer. Las Organizaciones de Mujeres, estarán representadas por una propietaria y una suplente, pudiendo asistir ambas.

**Artículo 3- Facultades:**

- 1) Proporcionar espacios para la participación ciudadana de las mujeres en el tema del presupuesto municipal.
- 2) Dar seguimiento a las disposiciones generales de presupuesto a la asignación del 5% y el cumplimiento en la ejecución de estos recursos.
- 5) Realizar cabildos abiertos para escuchar las demandas y necesidades de las mujeres, con el fin de que se incluyan dentro de las prioridades municipales.
- 3) Realizar propuestas a favor de las mujeres, para ser incluidas en el Plan de Inversión Municipal.
- 4) Realizar propuestas de cambios en cuanto a la normativa presupuestaria municipal para que la misma tenga perspectiva de género.
- 5) Realizar reuniones al más alto nivel con tomadores de decisiones que puedan influir en temas presupuestarios y establecer el vínculo con la mesa nacional de presupuestos

sensibles al género para la coordinación de acciones y cuando así lo estimen conveniente.

- 6) Ser la instancia de asesoría para impulsar la transversalización de género en la gestión municipal.

**Artículo 4- Reuniones:**

- Una reunión trimestral, las sesiones extraordinarias podrán llevarse a cabo bajo la convocatoria de quienes presiden según el caso lo amerite.
- De la representación: deben ser personas con poder de toma de decisiones o designación con iguales facultades, especialistas en la temática que representan.
- De la coordinación: Alcaldesa o Alcalde Municipal a través del equipo técnico designado y en conjunto con la OMM.
- De la convocatoria: Estará bajo la responsabilidad del Alcaldesa o Alcalde; la OMM será responsable de las ayuda memoria y acuerdos.
- De la comunicación: se hará uso de las nuevas tecnologías de la comunicación (whatsapp u otra aplicación), estrictamente para consultas concretas, convocatorias y otros temas relacionados a la Mesa.
- Sede de las reuniones: las mismas se llevarán a cabo en las oficinas de la Municipalidad y en caso de ser necesario se podrán utilizar las tecnologías de la comunicación para hacer video conferencias.
- Las reuniones serán presididas por el Alcaldesa o Alcalde municipal o su representante y la Coordinadora de la Oficina Municipal de la Mujer.

**Artículo 5- Disposiciones Generales:**

1. El Despacho de la Ministra de la Secretaría de Asuntos de la Mujer, solicitará al Alcalde Municipal la instalación de

la Mesa Municipal de Presupuestos Sensibles al Género, para dar cumplimiento a lo contenido en el Artículo 2 de este Acuerdo.

2. En virtud de lo establecido en el Decreto Legislativo N°. 157-2022 relativo al Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2023, la vigencia del presente Acuerdo Ministerial será hasta el 31 de diciembre del presente año, contado a partir de la fecha de su aprobación, el que podrá ser renovado año con año en relación a la norma que le dio nacimiento.
3. El presente Acuerdo Ministerial es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "LA GACETA".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, a los cuatro (4) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023). **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

**DORIS YOLANY GARCÍA PAREDES**

SECRETARIA DE ESTADO

Acuerdo de Nombramiento No. 292-2022

**IRENE CARRASCO HANDAL**

SECRETARIA GENERAL

Acuerdo de Nombramiento No. 150-2023

## **Agencia de Regulación Sanitaria ARSA**

**ACUERDO No. 479-2023**

**COMAYAGÜELA, M.D.C.**

**14 DE AGOSTO DEL AÑO 2023**

### **LA COMISIONADA PRESIDENTA DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN SANITARIA (ARSA)**

En uso de las facultades que esta investida y en aplicación de los Artículos: 1, 146 y 321 de la Constitución de la República; 1, 41, 43, 45, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1 y 4 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 5 de la Ley de la Agencia de Regulación Sanitaria; 30 del Reglamento Estructura Orgánica Regulación Sanitaria (ARSA).

#### **ACUERDA**

**PRIMERO:** Delegar funcionalmente al ciudadano **SANTOS DONALDO GARCÍA SERVELLÓN** quien posee el Documento Nacional de Identificación **0801-1964-05064**, en el cargo de **COMISIONADO PRESIDENTE**, con la facultad de firmar Certificados, Licencias, Registros, Modificaciones, Correcciones,